

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN RELATIVO AL CONTRATO C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- 1.- Que con fecha 21 de noviembre del 2019, "PRODECH" celebro con "EL CONTRATISTA", el contrato prestación de servicios relacionado con obra pública número C.P.S.O.P.-076-2019-P; su objeto, la gestión y tramitología para los permisos, licencias, factibilidades necesarias para la edificación del inmueble denominado SPARK Etapa I, ubicado en el lote 1 de la manzana XI de la Calle Metalmecánica y Automotriz en la Primera Etapa del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua, Chihuahua, propiedad de "PRODECH"; asimismo, se estableció un plazo de 160 (ciento sesenta) días naturales, iniciando el día 22 de noviembre del 2019 y terminando el día 30 de abril del 2020.
- 2.- Que con fecha 15 de abril del 2020, se celebró el convenio adicional número C.AD.-041-2020-P, mediante el cual, se amplió la vigencia del contrato a 148 días, concluyendo el día 25 de septiembre del 2020.
- 3.- Que con fecha 4 de septiembre del 2020, se celebro el convenio de reprogramación número C.REP.-113-2020-P, mediante el cual, se amplió la vigencia del contrato a 227 días, concluyendo el día 30 de abril del 2021.

DECLARACIONES.

1.- Declaran "PRODECH":

I.1.- Que, como consecuencia a los requerimientos de la Coordinación de Protección Civil con relación al oficio numero CORR-1532/2020, relativo a la solicitud de revisión de PYC, no se ha recibido la resolución de Protección Civil Municipal, esto ocasiona, la modificación de plazo de ejecución de los servicios.

I.2.- Que "PRODECH", amplía la vigencia del contrato 153 días naturales, concluyendo el día 30 de septiembre del 2021.

I.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80, último párrafo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se celebra el presente convenio de reprogramación.

II.- Las partes manifiestan:

II.1- Que en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a 679 (seiscientos setenta y nueve) días naturales; concluyendo el día 30 de septiembre del 2021.

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

"PRODECH"

ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ
COORDINADOR GENERAL

"EL CONTRATISTA"

ING. ARMANDO VALENZUELA ZAMORA
APODERADO DE CONSTRUCCION Y DIRECCION, S.A. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
ASESOR JURÍDICO

ESTA HOJA DE FIRMAS 2/2, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP.-075-2021-P RELATIVO AL C.P.S.O.P.-076-2019-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y "EL CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.